
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.959

Miércoles 17 de Enero de 2018

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1336489

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

**INICIA PROCESO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA DE LAS
MODIFICACIONES AL PLAN REGULADOR DE TEMUCO CON
CONSULTA INDÍGENA**

Núm. 3.994.- Temuco, 22 de diciembre de 2017.

Vistos:

1. Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, N° 18.575 del 13 de diciembre del 2000.
2. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, N° 18.695, del 26 de julio de 2006.
3. Ley de Bases Generales del Medio Ambiente N° 19.300, del 9 de marzo de 1994, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y sus modificaciones.
4. Decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, que aprueba Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, del Ministerio del Medio Ambiente.
5. DFL N° 458, del 18 de diciembre de 1975, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ley General de Urbanismo y Construcciones.
6. Decreto N° 47, del 16 de abril de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija el Nuevo Texto de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
7. Decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.
8. Decreto N° 176, del 17 de enero de 2007, que aprueba la Modificación del Plan Regulador Comunal de Temuco.
9. Resolución N° 149, del 01 de septiembre de 2009, del Gobierno Regional de la Araucanía, que instruye la publicación en el Diario Oficial del Plan Regulador de Temuco, realizada el 2 de febrero de 2010.
10. Decreto Alcaldicio N° 3.713, del 18 de noviembre de 2016, que aprueba contrato de "Estudio Modificación Plan Regulador de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Universidad Mayor.

Considerando:

- 1.- Que, según lo indicado en el Art. 2° i bis) de la ley 19.300, Ley sobre Bases Generales del Medio Ambiente; la Evaluación Ambiental Estratégica es el procedimiento realizado por el Ministerio sectorial respectivo, para que se incorporen las consideraciones ambientales del desarrollo sustentable, al proceso de formulación de las políticas y planes de carácter normativo general, que tengan impacto sobre el medio ambiente o la sustentabilidad, de manera que ellas sean integradas en la dictación de la respectiva política y plan, y sus modificaciones sustanciales.
- 2.- Que, según lo indicado en el Art. 7° bis, se someterán a evaluación ambiental estratégica las políticas y planes de carácter normativo general, así como sus modificaciones sustanciales. Siendo los planes reguladores comunales instrumentos que deben someterse a este procedimiento.
- 3.- Que, según lo establecido en el Art. 14° del decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, Reglamento de Evaluación Ambiental Estratégica, el proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco se iniciará mediante la dictación de un acto administrativo dictado por el órgano responsable, siendo para estos efectos el presente decreto alcaldicio el referido acto administrativo.

CVE 1336489

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

4.- Que, los contenidos del acto administrativo de inicio del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica se establecen en el Art. 14° del Respectivo reglamento, siendo estos presentados en un Anexo que forma parte íntegra del presente decreto.

5.- Que con fecha 12 de octubre de 2017, se dio inicio formal al proceso de Consulta Indígena asociado a la Modificación del Plan Regulador Comunal de Temuco.

Decreto:

1.- Iníciase al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica asociado a las modificaciones al Plan Regulador Comunal de Temuco, en base a lo establecido en el decreto N° 32, del 17 de agosto de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica.

2.- Publíquese en el Diario Oficial, en el sitio electrónico institucional y en un diario o periódico de circulación masiva el presente decreto alcaldicio, según lo establecido en el artículo 16 del Reglamento vigente para la Evaluación Ambiental Estratégica.

Anótese, publíquese, notifíquese, comuníquese y archívese.- Miguel Becker Alvear, Alcalde.- Juan Araneda Navarro, Secretario Municipal.

COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO CON CONSULTA INDÍGENA

Mediante decreto alcaldicio N° 3.994, de fecha 22 de diciembre de 2017, la Municipalidad de Temuco da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aplicable a las Modificaciones del Plan Regulador Comunal (PRC) de Temuco con Consulta Indígena, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

a) Órgano Responsable: Municipalidad de Temuco.

b) Antecedentes: Las modificaciones corresponden a: Modificación Zonas de Conservación Histórica (ZCH Av. Alemania), Homologación y redefinición de Zonas Habitacionales, Homologación y redefinición de Zonas Mixtas, Definición de Áreas Verdes Estratégicas y Evaluación de Modificación del Límite Urbano de Temuco.

Las metas que se busca alcanzar con dichas modificaciones corresponden a:

- Disponer de un instrumento apropiado y actualizado para el ordenamiento territorial armónico de la ciudad, que propenda al desarrollo económico, social y ambiental de forma inclusiva e integradora, considerando las fortalezas y atributos ambientales, así como culturales, al interior del límite urbano.

- Disponer de un instrumento normativo que, en aquellas áreas sujetas a modificación con presencia de tierras indígenas, esté acorde con la imagen de ciudad compacta y sustentable proyectada a largo plazo para Temuco.

Las Modificaciones Sustanciales objeto de evaluación tienen relación con el artículo 29, letra d), inciso vi), incremento de altura o densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente e inciso vii), incremento del coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el plan vigente.

c) Los Criterios de Desarrollo Sustentable son los siguientes:

- Protección de valores patrimoniales para la puesta en valor de la imagen urbana
- Resguardo del sistema natural para la recuperación de servicios ecosistémicos urbanos
- Restricción de áreas afectas por riesgos naturales para la protección de la población en el área urbana.

d) Los Objetivos Ambientales propuestos son los siguientes:

- Promover el desarrollo urbano sustentable a través del resguardo de los sistemas naturales y culturales.

e) Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de EAE se encontrarán disponibles en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Arturo Prat N° 650, 3° piso, Temuco, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 hrs., durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el sitio web www.temuco.cl.





“

Esperamos un rol activo del Papa como “artesano de unidad” para avanzar en el camino de diálogo y con acuerdos concretos. El Papa ha reconocido la complejidad de la violencia”.

Eugenio Tuma
senador (PPD)

“

La línea bajo la que el Papa dio su mensaje me pareció acertada. Planteó conceptos esenciales como el respeto a los acuerdos (...) a la violencia, todos la rechazamos, en toda expresión”.

Jaime Quintana
senador reelecto (PPD)

“

La paz se va a lograr en la Región, sin duda, y vamos a trabajar por eso. Tiene que haber de parte de todos para poner los temas en la mesa y resolver las situaciones complejas”.

Miguel Becker
alcalde de Temuco

“

Tenemos que levantar a los pueblos originarios, pero eso jamás debe justificar ningún tipo de violencia y por lo mismo el trabajo es en paz. El discurso fue breve, pero profundo”.

Felipe Kast
senador electo (Evópoli)

“

Él rechazó la violencia con mucha fuerza y mucha energía, pero al mismo tiempo nos llevó a mirar la realidad de nuestros pueblos originarios a hacernos cargo de sus dificultades”.

José García Ruminot
senador reelecto (RN)

“

Recurrir a la violencia como un método para reivindicar derechos, el Papa condenó claramente (...) todos aquellos que intentan justificar el uso de la violencia, no tienen razón”.

Alberto Espina
senador (RN)

Parlamentarios y alcaldes dicen que el llamado a la unidad es “muy oportuno”

REACCIONES. *Un buen recibimiento transversal tuvieron las palabras de Francisco en Maquehue.*

J.C. Poblete / R. Tobares
cronica@australtemuco.cl

Las palabras de la homilía en la que el Papa Francisco llamó a la “unidad” en el país, haciendo mención a temas como la necesidad de “reconocimiento sin violencia” en el contexto de la constante tensión entre el Estado chileno y el pueblo mapuche, sólo encontraron agradecimiento y buena recepción de parte de las autoridades locales.

Para los alcaldes anfitriones, la primera sensación a flor de labio fue el honor y el orgullo de haber sido parte de un hecho que, a juicio de los tres, marcó un antes y un después para sus respectivas comunas.

El alcalde Miguel Becker (RN) declaró que el mensaje del Papa Francisco fue “lo que esperaba: una señal de paz y unión”. “La paz se va a lograr en la Región, sin duda, y vamos a trabajar por eso”, agregó.

Juan Eduardo Delgado, alcalde de Padre Las Casas (RN), se sumó a esas palabras. “El discurso fue muy valiente porque se tocaron los puntos exactos en cuanto a los conflictos que tenemos hoy día. El mensaje del diálogo, el mensaje de la paz era lo que estábamos esperando”, dijo.

El alcalde de Freire, José Bravo, opinó que “lo que marcó el mensaje es que la violencia no justifica ninguna necesidad, por muy justa que sea. El desafío que no hace, entonces, es buscar los puentes y las convergencias para sanar las diferencias”.



CARLOS VALVERDE

EL PAPA LLAMÓ A QUE LA ARAUCANÍA LOGRE LA UNIDAD.

PARLAMENTARIOS

El senador Eugenio Tuma (PPD) hizo un llamado a que el país “recoja” lo dicho por el Papa y llegue a concretar los acuerdos.

“Esperamos un rol activo del Papa como “artesano de unidad” para avanzar en el camino del diálogo”, instó Tuma.

El senador Jaime Quintana (PPD) manifestó que el mensaje fue “acertado” porque “ayuda como Región y como país al plantear conceptos esenciales como el

respeto a los acuerdos y el rechazo de la violencia en cualquiera de sus expresiones”.

“La visita del Papa hace bien a una Región de rezago y en la que la institucionalidad no ha estado a la altura en el momento de resolver un conflicto histórico”, añadió el senador reelecto del conglomerado oficialista.

Por su parte, el senador electo por La Araucanía, Felipe Kast (Evópoli) valoró el discurso, calificándolo como “breve, pero profundo”.

“El Santo Padre hizo un llamado clarísimo a que seamos artesanos de la unidad, a que nadie justifique la violencia y a que entendamos que tenemos deudas pendientes”, apuntó.

El senador José García Ruminot (RN) concluyó diciendo que el gran desafío es “utilizar las palabras del Papa para generar un clima de paz”.

“

El discurso fue muy valiente (...) El mensaje de diálogo, de paz, era lo que esperábamos”.

Juan Eduardo Delgado
alcalde de Padre Las Casas



COMUNICA INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA APLICABLE A LAS MODIFICACIONES DEL PLAN REGULADOR COMUNAL DE TEMUCO CON CONSULTA INDIGENA

Mediante Decreto Alcaldicio N° 3994 de fecha 22 de diciembre 2017, la Municipalidad de Temuco da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), aplicable a las Modificaciones del Plan Regulador Comunal (PRC) de Temuco con Consulta Indígena, cuyo contenido en extracto se indica a continuación:

a) Órgano Responsable: Municipalidad de Temuco.

b) Antecedentes: Las modificaciones corresponden a: Modificación Zonas de Conservación Histórica (ZCH Av. Alemania), Homologación y redefinición de Zonas Habitacionales, Homologación y redefinición de Zonas Mixtas, Definición de Áreas Verdes Estratégicas y Evaluación de Modificación del Límite Urbano de Temuco. Las metas que se busca alcanzar con dichas modificaciones corresponden a:

- Disponer de un instrumento apropiado y actualizado para el ordenamiento territorial armónico de la ciudad, que propenda al desarrollo económico, social y ambiental de forma inclusiva e integradora, considerando las fortalezas y atributos ambientales, así como culturales, al interior del límite urbano;
- Disponer de un instrumento normativo que, en aquellas áreas sujetas a modificación con presencia de tierras indígenas, esté acorde con la imagen de ciudad compacta y sustentable proyectada a largo plazo para Temuco.

Las Modificaciones Sustanciales objeto de evaluación tienen relación con el Artículo 29, letra d), inciso vi) incremento de altura o densidad por sobre un 20% de lo contemplado en el plan vigente e inciso vii), incremento del coeficiente de constructibilidad o el coeficiente de ocupación de suelo por sobre un 30% de lo contemplado en el vigente plan.

c) Los Criterios de Desarrollo Sustentable son los siguientes:

- Protección de valores patrimoniales para la puesta en valor de la imagen urbana.
- Resguardo del sistema natural para la recuperación de servicios ecosistémicos urbanos.
- Restricción de áreas afectas por riesgos naturales para la protección de la población en el área urbana.

d) Los Objetivos Ambientales propuestos son los siguientes:

- Promover el desarrollo urbano sustentable a través del resguardo de los sistemas naturales y culturales.

e) Los antecedentes correspondientes al presente procedimiento de EAE se encontrarán disponibles en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación de la Municipalidad de Temuco, ubicada en calle Arturo Prat N°650 3° Piso, Temuco, de lunes a viernes entre las 09:00 y 13:00 hrs., durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha de la publicación del presente extracto en el Diario Oficial y en el sitio web www.temuco.cl.

Miguel Becker Alvear
Alcalde de Temuco